

1.3 Tratamiento ambulatorio forzoso

A fin de intentar reducir los ingresos no voluntarios de personas con patologías psiquiátricas y promover medidas menos gravosas y de menor afectación para los derechos fundamentales, cada vez con mayor frecuencia se acude a la autorización judicial de los tratamientos ambulatorios forzosos, si bien su falta de regulación específica y de recursos suficientes genera no pocos problemas para su correcta adopción y ejecución.

Por ello, se propone por la Fiscalía Provincial de Valencia y por la Fiscalía de Área de Alzira la introducción de una nueva regulación, con rango de ley orgánica, del sometimiento a tratamiento ambulatorio forzoso de personas con enfermedad o trastorno psíquico como supuesto atenuado del internamiento, previo examen del órgano judicial y reconocimiento del/de la médico forense, recogándose expresamente no solo los supuestos, sino también su control periódico, a fin de modificar, adaptar o, en su caso, dejar sin efecto la medida cuando ya no fuera necesaria.